

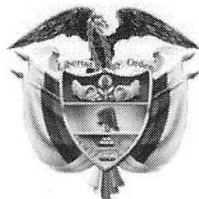
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 15 Fecha: 22/02/2018 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2016 00500	Acción Contractual	HOWARD MIGUEL ORTA PEREZ	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	Auto acepta renuncia poder APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBA FIJADA PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2018- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ AL GERENTE DEL HOSPITAL DE SAN ANDRES DE CHIRIGUANA ES.E - ACEPATRA LA REVOCATORIA DE PODER AS LA DRA DIANA MAERCELA MANJARREZ CAÑA	21/02/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 22/02/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Controversia Contractual
Demandante: Howard Miguel Orta Pérez
Demandado: Hospital Regional San Andrés de Chiriguaná E.S.E.
Radicado: 20001-33-31-005-2016-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose el presente proceso pendiente para realizar audiencia de pruebas para el día veintiséis (26) de febrero de 2018, teniendo en cuenta que a la fecha no se han allegado las pruebas decretadas de oficio en la audiencia inicial de fecha once (11) de octubre de 2017, y los memoriales poderes aportados al expediente de fecha veintiséis (26) de octubre de 2017 y veinticuatro (24) de enero de 2018, que constan a folios 72 a 76 del expediente, en consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Aplazar la audiencia de pruebas fijada para el día veintiséis (26) de febrero de 2018, toda vez que no se han allegado las pruebas ordenadas en la audiencia inicial.

SEGUNDO: Por Secretaría, requerir por segunda vez y bajo los apremios legales a la **GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ E.S.E. – CESAR**, para que se sirva remitir la documentación ordenada en la audiencia inicial, visible en el respaldo del folio 69 del expediente.

TERCERO: Reconocer personería jurídica como apoderado sustituto de la parte demandante al doctor **LEONARDO HERNÁNDEZ MOSQUERA**, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder visible a folio 72 del expediente.

CUARTO: Aceptar la revocatoria del poder conferido a la doctora **DIANA MARCELA MANJARRES CAÑAS** como Apoderada Judicial del **HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ E.S.E. – CESAR**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 76 del Código General del Proceso. Reconocer personería jurídica al doctor **RAFAEL EMILIO APONTE VALVERDE**, como Apoderado Judicial de la entidad demandada, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder visible a folio 75 del expediente.

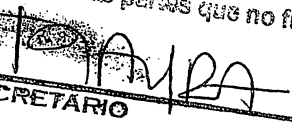
QUINTO: Una vez se haya allegado la documentación requerida, se le comunicará a las partes la fijación de la fecha de audiencia de pruebas, que será fijada por auto que se notificará por estado.

Notifíquese y cúmplase

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, _____
22 FEB 2018
Por anteación en ESTADO No. 15
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron
personalmente.


SECRETARIO